

QUILMES, 20 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0313/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Luciana Daniela Cáceres.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00).

Que a fs. 8 y 14 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 151/11, de fs. 10 y 11.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Luciana Daniela Cáceres, DNI N° 33.902.655, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00).



003 66

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

20366

MR. A. J. W. A. J. W.

CONTRATO

Luciana Daniela Cáceres, DNI. 33902655, CUIT 27-33902655-1 con domicilio en Entre Ríos 2999, Quilmes, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene con "La Universidad" la producción de un relevamiento sobre las necesidades de mejoramiento del parque y estética general de la UNQ, con dos niveles de complejidad. El presente contrato se inicia el día 01 de marzo de 2011 debiéndose concluir la tarea el día 30 de junio de 2011, fecha en que se entregarán los trabajos.

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000-) que serán abonados en dos cuotas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderas el 30 de abril de 2011 y el 30 de junio de 2011.

CLAUSULA TERCERA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

CLAUSULA CUARTA: En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2011.



LUCIANA CACERES
DNI: 33.902.655



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes